



# RESOLUCION R-Nº 01032024

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 FEB 2024

Expte. N° 17.048/22 C. I al IV

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 594 por la Prof. Emma Rosana OIENI, Directora a/c del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva informes académicos de los Becarios de Formación del Jardín Materno Infantil, solicitando prorrogar las becas para que los estudiantes designados puedan continuar, de corresponder, desarrollando tareas en la citada Dirección.

QUE a fs. 604 la Esp. María Cristina GIJÓN Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos analiza el pedido efectuado e informa que es viable prorrogar la beca de formación a los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 368/23 que aprueba el Reglamento de Becas de Formación, detallando además en su intervención los alumnos que no cumplen los requerimientos del reglamento en relación a la exigencia de materias aprobadas.

QUE asimismo la mencionada Esp. GIJÓN aconseja prorrogar la designación de los becarios a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los estudiantes que se detallan, como Becarios de Formación para continuar desarrollando tareas en el Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación, aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Andrés Iván SANDOBAL ESPINOZA, DNI N° 41.749.592 (Facultad Ciencias de la Salud)
- Cristina Mabel PALACIO, DNI N° 29.777.881 (Facultad de Humanidades)
- Claudia Patricia VILLAGRA, DNI N° 26.701.545 (Facultad de Humanidades)

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuarán actuando como Tutoras de los Becarios las siguientes docentes:

- Prof. Josefina MAMANÍ (Becarios Facultad de Humanidades).
- Prof. Vilma BELIXSAN (Becarios Facultad de Ciencias de la Salud).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLAS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA